

Recibo No. 7948687, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821M682CG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PROPAL
Nit.: 800139253-7
Domicilio principal: Yumbo

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 867-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 24 de abril de 1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 08 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 14 B # 10 - 72
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: info@fundacionpropal.org
Teléfono comercial 1: 6698859
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 14 B # 10 - 72
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: info@fundacionpropal.org
Teléfono para notificación 1: 6698859
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION PROPAL NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7948687, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821M682CG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 22 de abril de 1997 Procedente de Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 1997 con el No. 1137 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 00613 del 26 de AGOSTO de 1991 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE a: FUNDACION PROPAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 054 del 19 de marzo de 1999 Consejo Directivo ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 1999 con el No. 2833 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Cali a Yumbo .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona juridica no se encuentra disuelta y su duracion es: indefinida

OBJETO SOCIAL

Objetivo: la fundación tendrá como objetivo primordial realizar todas las gestiones, acciones y estrategias posibles para buscar el desarrollo social de la población y el mejoramiento integral de las condiciones de vida de las comunidades urbanas y rurales, preferiblemente en las áreas de influencia de la planta no. 1 y de la planta no. 2. De productora de papeles S.A. PROPAL, ubicadas en jurisdicción de los municipios de yumbo (valle) y caloto (cauca) respectivamente, y de las demás instalaciones fabriles o comerciales que PROPAL tenga. Se tendrá en cuenta a los trabajadores y a los jubilados de productora de papeles S.A. PROPAL, en las actividades de beneficio social que emprenda la fundación, en los casos aplicables. En cumplimiento de sus objetivos, la fundación podrá adelantar programas o acciones en los siguientes campos: 1. La organización y desarrollo de planes y programas de: -salud en todas sus áreas, especialmente preventiva y curativa; para este efecto podrá prestar servicios como IPS habilitada (instituciones prestadoras de servicios); -vivienda rural y urbana-; - cultura en todas sus manifestaciones; educación e investigación científica y tecnológica; -deportes y recreación. 2. La investigación y fomento en las áreas de la agricultura, la ganadería, la minería, el comercio, la industria, las comunicaciones, la pesca, y todo lo relacionado con los recursos naturales renovables y no renovables, actividades forestales y demás afines. 3. El desarrollo social y actividades de interés general, a las cuales tenga acceso la comunidad, especialmente en acciones que redunden

Recibo No. 7948687, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821M682CG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en la capacitación del recurso humano y en la generación de bienestar y empleo.

Para el cumplimiento de su objeto la fundación puede crear otras entidades o contribuir con aquellas que promuevan obras con similares objetivos a los suyos, ayudándolas financieramente, con dinero y/o en especie o brindándoles asistencia técnica.

Para el cumplimiento de su objeto, la fundación podrá adquirir o enajenar a cualquier título, bienes muebles o inmuebles, gravarlos o limitar su dominio y tenerlos o entregarlos a título precario; dar y recibir dinero en mutuo; crear, protestar, aceptar, endosar y en general negociar títulos valores; novar obligaciones; transigir y comprometer asuntos en los que pueda tener interés; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y en general celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley y que lleven directa o indirectamente a la ejecución del objeto de la fundación y que estén acordes con los propósitos que han inspirado su constitución.

PATRIMONIO

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION SE COMPONE DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A TITULO DE DONACION LE HA ENTREGADO PRODUCTORA DE PAPELES S.A, PROPAL, EN EL ACTO DE SU CONSTITUCION Y DE TODOS LOS BIENES QUE EN EL FUTURO ADQUIERA A CUALQUIER TITULO, LOS FRUTOS NATURALES Y CIVILES DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD Y LOS AUMENTOS PATRIMONIALES QUE SE OBTENGAN EN RAZON DE LAS INVERSIONES O CONTRATOS QUE HAGA LA FUNDACION.

NO PODRA LA FUNDACION ACEPTAR DONACIONES, HERENCIAS O LEGADOS CONDICIONALES O MODALES CUANDO LA CONDICION O EL MODO CONTRARIEN LOS FINES DE LA FUNDACION O ALGUNA NORMA ESTATUTARIA AQUI DESCRITA.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la fundación le corresponde al Director Ejecutivo, y en caso de falta temporal o absoluta del Director, mientras se provee el cargo, le corresponderá a sus suplentes.

Recibo No. 7948687, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821M682CG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Director ejecutivo: el director ejecutivo es el representante legal de la fundación y tendrá las siguientes funciones: a. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y mandatos de la fundación y del consejo directivo. B. Dirigir y administrar todos los asuntos, actividades, programas, actos y contratos en los que la fundación sea parte. C. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales con la autorización del consejo directivo. D. Obtener del consejo directivo las autorizaciones que conforme a los estatutos, deben preceder a la ejecución de los actos o contratos que por su naturaleza o cuantía las requieran. E. Asistir al consejo directivo, con voz pero sin voto, y rendir a ese organismo, los informes pertinentes respecto al funcionamiento de la fundación y a los programas de la misma. F., g. Abrir cuentas corrientes en bancos y entidades financieras, girar, otorgar, endosar, protestar, negociar títulos valores y demás documentos de crédito. H..., i..., j..., f..., l..., m..., n..., o. Convocar al consejo directivo cuando lo estime conveniente.

La Fundación tendrá asimismo uno o más representantes legales que se denominaran "Representantes Legales para Asuntos Laborales" designados por el consejo de administración, quienes podrán obrar, cada uno de ellos por si solos, o conjunta o separadamente con el Director Ejecutivo, cuyas atribuciones serán las de actuar en los asuntos de carácter laboral, sindicación y referentes al sistema de seguridad social integral o por contratos de servicios personales, tales como procesos administrativos y judiciales por conflictos originados directa o indirectamente en contratos individuales o colectivos de trabajo celebrados por la fundación; acciones de fuero sindical y fueros de maternidad; controversias referentes al sistema de seguridad social; ejecución de obligaciones emanadas de las relaciones de trabajo y del sistema de seguridad social; conflictos jurídicos que se originen en el reconocimiento y pago de honorarios por servicios profesionales de carácter privado; procesos administrativos o judiciales inherentes a la suspensión disolución y liquidación de sindicatos y a la cancelación de registros sindicales. En el ejercicio de sus funciones los representantes legales para asuntos laborales están investidos de facultades para conciliar y transigir procesal o extraprocesalmente, desistir, recibir, designar apoderados judiciales, admitir derechos en procesos jurídico, comparecer en nombre la fundación en audiencias obligatorias de conciliación y en los demás asuntos de carácter laboral y sindical que comprometan los intereses de la fundación.

Funciones del consejo directivo: entre otras : E. Nombrar y remover los suplentes del representante legal para sus faltas absolutas o temporales. G. Autorizar previamente todo acto o contrato que implique adquisición, enajenación, arrendamiento, gravamen o limitación de dominio de bienes raíces, y todos los demás actos o contratos que no sean delegados expresamente al director ejecutivo. El consejo directivo de la fundación fijara cada año la cuantía máxima de los actos que delegue en el director ejecutivo. H. Autorizar al director ejecutivo de la fundación para conferir poderes judiciales o extrajudiciales a las personas que el mismo consejo directivo designe y con las atribuciones que este señale.

Recibo No. 7948687, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821M682CG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL : A. REVISAR LOS LIBROS, COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA FUNDACION, CERCIORANDOSE QUE SUS OPERACIONES SE AJUSTAN A LA LEY, A LOS ESTATUTOS, A LAS DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, A LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO AL DIRECTOR EJECUTIVO Y A LA VOLUNTAD DE LOS DONANTES SI FUERE EL CASO. B..., C..., D. VELAR PORQUE SE LLEVE REGULARMENTE LA CONTABILIDAD DE LA FUNDACION, LOS LIBROS Y LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y PARA QUE SE CONSERVEN DEBIDAMENTE LA CORRESPONDENCIA DE LA FUNDACION Y LOS COMPROBANTES DE CUENTAS, IMPARTIENDO LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA TALES FINES. E. AUTORIZAR CON SU FIRMA LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA FUNDACION SI FUERE EL CASO, O NO APROBARLAS, CON EL DICTAMEN O INFORME CORRESPONDIENTE. F..., G. INSPECCIONAR LOS BIENES DE LA FUNDACION Y LOS BIENES QUE ELLA TENGA EN CUSTODIA, O A CUALQUIER OTRO TITULO, PROCURANDO QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION Y SEGURIDAD DE LOS MISMOS. H. IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES, PRACTICAR LAS INSPECCIONES Y SOLICITAR LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA MANTENER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE LOS VALORES DE LA FUNDACION. I..., J...

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 089 del 03 de julio de 2009, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2009 con el No. 2253 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	EDUARDO POSADA CORPAS	C.C.79152262

Por Acta No. 091 del 08 de abril de 2011, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2012 con el No. 171 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE	EUGENIO CASTRO CARVAJAL	C.C.16594452

Por Acta No. 115 del 24 de agosto de 2018, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2019 con el No. 2521 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL LABORAL PRINCIPAL	MONICA CORREA PATIÑO	C.C.66839523
REPRESENTANTE LEGAL LABORAL SUPLENTE	CATALINA GIRALDO VALENCIA	C.C.43871348
SEGUNDO SUPLENTE	GERMAN CASTELLANOS VALERO	C.C.79466240

Recibo No. 7948687, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821M682CG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No. 550 del 16 de septiembre de 2014, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2014 con el No. 3211 del Libro I

Por Acta No. 592 del 25 de septiembre de 2018, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2019 con el No. 2054 del Libro I

Por Acta No. 630 del 23 de noviembre de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2021 con el No. 486 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

MARCELA DEL SOCORRO	C.C.31973970
ASTUDILLO PALOMINO	
OSCAR ROJAS RENTERIA	C.C.14436589
MANUEL JOSE CARVAJAL DE ROUX	C.C.16584125
RICARDO GOMEZ BUITRAGO	C.C.16714611
EUGENIO CASTRO CARVAJAL	C.C.16594452

SUPLENTES

JUAN PABLO MOLINA ECHEVERRI	C.C.16860647
HENRY MOLINA MOGOLLON	C.C.16600790
GERMAN CASTELLANOS VALERO	C.C.79466240
YOLANDA LUCIA GARCES	C.C.34592657
MAZORRA	
CAMILO IGNACIO GOMEZ	C.C.2897403
ESTEVEZ	

Recibo No. 7948687, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821M682CG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 041 del 20 de febrero de 1998, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 1998 con el No. 705 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	GONZALO MILLAN C. & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.	Nit.890309421

Por documento privado del 20 de junio de 2019, de Gonzalo Millan C. & Asociados, Auditores Y Consultores De Negocios, S. A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2019 con el No. 2052 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SANDRA PATRICIA MARTINEZ CABRERA	C.C.67017010
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CLARIBEL CAPOTE PAZ	C.C.66775205

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 041 del 20/02/1998 de Consejo Directivo	1511 de 19/08/1998 Libro I
ACT 054 del 19/03/1999 de Consejo Directivo	2833 de 31/03/1999 Libro I
ACT 098 del 02/12/2013 de Consejo Directivo	3547 de 17/12/2013 Libro I
ACT 115 del 24/08/2018 de Consejo Directivo	2522 de 03/09/2019 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 7948687, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821M682CG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8899
Actividad secundaria Código CIIU: 8621
Otras actividades Código CIIU: 9329
Otras actividades Código CIIU: 8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,624,308,261

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8899

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código

Fecha expedición: 08/03/2021 01:53:58 pm

Recibo No. 7948687, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821M682CG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 08 días del mes de marzo del año 2021 hora: 01:53:58 PM

